



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 80]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000620-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 79] de fecha 16 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita proyectar resolución para la APROBACIÓN DE LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 732-2022/MINSA de fecha 21 de Setiembre del 2022, se resuelve en el artículo 1°, APROBAR el Listado de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Corporativa Sectorial, por el abastecimiento de doce (12) meses, y el Listado de Entidades participantes para Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud, por el abastecimiento de doce (12) meses, que como Anexos Nros. 01 y 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSSCEPRE, establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portar web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE."

En ese sentido, el PAC puede ser modificado, asimismo debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, de conformidad con el Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212.- Rectificación de Errores del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese sentido, es viable la modificación de un acto administrativo cuando exista error aritmético, como el informado por la Unidad de Logística;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000032-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 4] de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve en el artículo 1° "APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 80]

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-9] de fecha 01 de Febrero del 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000148-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-15] de fecha 17 de Marzo del 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000154-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-23] de fecha 27 de Marzo 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-29] de fecha 03 de Abril del 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000231-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 37] de fecha 16 de Mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, modificado

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 80]

mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000256-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-43] de fecha 23 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-51] de fecha 07JUN2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168 2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000290-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-59] de fecha 14JUN2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000326-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 64] de fecha 26JUN2023, se resuelve en el artículo 1° APROBAR, la NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 POR INCLUSIÓN DE TRES (03) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000433-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 69] de fecha 25AGO2023, se resuelve en el artículo 1° APROBAR, la DÉCIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 POR INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000451-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 75] de fecha 14SEP2023, se resuelve en su artículo 1° APROBAR, la UNDÉCIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 POR INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

Que, mediante INFORME N° 001498-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4456078 - 77] de fecha 13OCT2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobar la Duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Inclusión de DOS (02) Procedimientos de Selección;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 80]

Que, con INFORME N° 000442-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4456078 - 78] de fecha 13OCT2023 el Jefe de la División de Administración solicita APROBACIÓN de la DUODÉCIMA Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Inclusión de DOS (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante MEMORANDO N° 000620-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 79] de fecha 16OCT2023, la Dirección Ejecutiva autoriza y solicita proyectar resolución DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para la Inclusión de DOS (02) Procedimientos de Selección como se detalla a continuación.

Que, mediante INFORME 000690-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4456078 - 81] de fecha 16OCT2023, la Jefatura de la Unidad Funcional de Asesoría Legal recomienda que se proceda con la APROBACIÓN DE LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, según lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la DUODÉCIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 POR INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, según el siguiente detalle:

OBJETO	:	BIENES
DESCRIPCIÓN	:	ADQUISICIÓN DE MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE CINCO PARAMETROS EN EL (LA) EESS HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE C.U.I. N.º 2547828
TIPO	:	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCESO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN
MODALIDAD	:	SIN MODALIDAD
VALOR ESTIMADO	:	S/ 2'376,364.14
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6. 3 2. 4 2

OBJETO	:	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE SERVICIO DE NUTRICION Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
TIPO	:	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCESO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MODALIDAD	:	SIN MODALIDAD
VALOR ESTIMADO	:	S/ 79,552.60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2 4. 2 1



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 80]

ARTICULO 2°- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/10/2023 - 14:41:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
16-10-2023 / 13:02:18

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
SEGUNDO GABRIEL PIEDRA NIZAMA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
16-10-2023 / 12:45:21